
D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No. 341-86 de fecha 27 de abril de 1986, modificado por el Decreto No. 356-86 de fecha 5 de mayo de 1986, que creó la Policía Militar Electoral.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 502-86 de fecha 23 de junio de 1986, que designó al Mayor General Transitorio, E.N., Juan Nolasco Rodríguez, Supervisor de la Policía Militar Electoral.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 590-86 que concede franquicia postal y telegráfica al
Instituto Maharishi de Ley Natural, Inc.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 590-86

VISTOS LOS Artículos 100 y 5 de las Leyes Nos. 40 y 118 de Comunicaciones Postales y sobre Telecomunicaciones, de fechas 4 de noviembre de 1963 y lro. de febrero de 1966, respectivamente,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la franquicia postal y telegráfica al Instituto Maharishi de Ley Natural, Inc., por el término de dos años, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicha entidad.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 591-86 que concede franquicia postal y telegráfica a la Fundación Internacional de Maharishi para la Educación (FIME).

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 591-86

VISTOS los Artículos 100 y 5 de las Leyes Nos. 40 y 118, de Comunicaciones Postales y sobre Telecomunicaciones, de fechas 4 de noviembre de 1963 y lro. de febrero de 1966, respectivamente,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la franquicia postal y telegráfica a la Fundación Internacional de Maharishi para la Educación (FIME) Inc., por el término de dos años, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicha entidad.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 592-86 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.